

**CIRCULAR N° 03-2020- CE-CHUMBIVILCAS****CONVOCATORIA DEL PROCESO DE SELECCIÓN N° 001-2020-OXI/MINSA – TERCERA CONVOCATORIA**

**PARA** : EMPRESAS PRIVADAS PARTICIPANTES EN EL PROCESO DE SELECCIÓN 001-2020-OXI/MINSA- TERCERA CONVOCATORIA PARA LA CONTRATACIÓN DE SUPERVISIÓN DEL EQUIPAMIENTO DEL PROYECTO "MEJORAMIENTO DE LA CAPACIDAD RESOLUTIVA DE LOS ESTABLECIMIENTO DE SALUD DE LA PROVINCIA DE CHUMBIVILCAS, MEDIANTE LA INSTALACIÓN DE SERVICIOS DE ATENCIÓN PRES-HOSPITALARIA Y TELESALUD, EN EL MARCO DE LA RIAPS, DEPARTAMENTO DE CUSCO" CON CÓDIGO SNIP 363808

**DE** : COMITÉ ESPECIAL RECONFORMADO POR RESOLUCION SECRETARIAL N°035-2020/MINSA

**ASUNTO** : ABSOLUCION DE CONSULTAS

**REFERECIA** : TUO de la ley N°29230 y TUO del reglamento de la ley N°29230

**FECHA** : 21 de diciembre 2020

El Comité Especial reconformado con Resolución Secretarial N°035-2020/MINSA y de acuerdo a lo establecido en el artículo 35 del Texto Único Ordenado del Reglamento de la Ley N°29230, aprobado por Decreto Supremo N°295-2018-EF, pone en conocimiento a las empresas privadas participantes del proceso de selección N° 001-2020-OXI/MINSA tercera convocatoria para la selección de la empresa privada que supervisara el equipamiento del siguiente proyecto:

Código del proyecto	Nombre del Proyecto
SNIP 363808	"Mejoramiento de la Capacidad Resolutiva de los Establecimiento de Salud de la Provincia de Chumbivilcas, Mediante La Instalación de Servicios de Atención Pres- Hospitalaria y TELESALUD, en el marco de la RIAPS, Departamento de Cusco"

Que, se ha realizado la evaluación sobre la carta presentada por G&C Salud y Desarrollo SRL que en su tenor es:

CONSULTA:

*"Se puede considerar dentro de los profesionales para el ingeniero en costos, metrados y valorizaciones un profesional arquitecto que también cuentan con las competencias requeridas acápite de las bases: Anexo C: Especifico Literal B.3.2 página:28"*



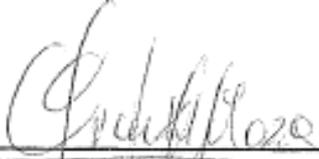
PERÚ

Ministerio  
de Salud

“DECENIO DE LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES PARA MUJERES Y HOMBRES”  
“Año del Diálogo y la Reconciliación Nacional”

RESPUESTA:

No se puede considerar a un Arquitecto para reemplazar al ingeniero en costos, debido a que su formación profesional es diferente a lo solicitado.



---

Ing. Frank Anthony Leon Mozo  
Presidente



---

Ing. Mario Cesar Zevallos Esquivel  
Primer Miembro (Suplente)



---

Econ. Hubert Espinoza Valenzuela  
Segundo Miembro